

R.D. N° 37-8/2024.-

Montevideo, 6 de noviembre de 2024.-

**ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS
HABITACIONALES (MONTEVIDEO E
INTERIOR)
Ampliación.-**

GCIA.ADM./7320

VISTO: la necesidad de ampliar la adjudicación relacionada con la contratación de empresas que realicen el servicio de administración a nivel nacional, de los Complejos Habitacionales que forman parte del Programa de Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: **I)** que por R.D. N° 44-10/2020, de fecha 16.12.2020, en el llamado N° 2018-28-1-167238, se adjudicó a las empresas ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. (RUT 214340090017), ESTUDIO JURÍDICO Y NOTARIAL POGGIO Y RODRÍGUEZ LTDA. (RUT 214286030015) y BARQUÍN MANZO GONZALO (RUT 212919050014), la contratación del servicio de administración a nivel nacional de los Complejos Habitacionales que forman parte del Programa de Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas del BPS;

II) que se estipuló un plazo contractual de un (1) año a partir del 01.01.2022, con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, venciendo el 31.12.2025;

III) que por R.D. Nos. 43-5/2021 de fecha 22.12.2021, 18-1/2022 de fecha 15.06.2022, 11-3/2023 de fecha 03.05.2023 y 27-7/2024 de fecha 28.08.2024, se resolvió ampliar la adjudicación realizada a efectos de incluir nuevos Complejos Habitacionales inaugurados;

IV) que en virtud de la inauguración de dos nuevos Complejos Habitacionales en la Localidad de Montevideo, Departamento de Montevideo, la oficina Gestión Administrativa - GSOC, con el aval de la Gerencia de Prestaciones Sociales - GSOC, solicitó ampliar la adjudicación de los renglones 1 y 4 a la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. (RUT 214340090017), indicando que para el renglón 1 la presente ampliación representa un 1,5% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 7,2% del total del renglón. Para el renglón 4 la presente ampliación representa un 1,18% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 2,05% del total del renglón;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. (RUT 214340090017), la conformidad para ampliar la adjudicación;

II) que con fecha 13.09.2024, la citada empresa brindó su conformidad;

R.D. N° 37-8/2024.-

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) AMPLIAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. (RUT 214340090017), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS HABITACIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN IGUALES TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN, A LOS EFECTOS DE INCLUIR LOS SIGUIENTES COMPLEJOS HABITACIONALES:
 - J) RENGLÓN 1 - ZONA 1A - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
LOCALIDAD DE MONTEVIDEO
NOMBRE: AÚN NO TIENE
DIRECCIÓN: AV. GRAL. FLORES 1952 ESQ. CHUBUT
PADRÓN: 84.182
CANTIDAD DE UNIDADES: 30
USO: EXCLUSIVO.
 - J) RENGLÓN 4 - ZONA 1D - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO
LOCALIDAD DE MONTEVIDEO
NOMBRE: AÚN NO TIENE
DIRECCIÓN: AV. URUGUAY 1009 ESQ. JULIO HERRERA Y OBES
PADRÓN: 5.435
CANTIDAD DE UNIDADES: 30
USO: EXCLUSIVO.-
- 2°) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE HASTA \$588.941,02 (PESOS URUGUAYOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 02/100) IMPUESTOS INCLUIDOS A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL (HASTA \$365.193,00 A VALORES ORIGINALES).-
- 3°) LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.-

R.D. N° 37-8/2024.-

- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

ja/gp